

CORDOBA, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

*La necesidad de convocatoria para la cobertura de Horas Catedra en la unidad curricular “**ENTORNOS CONTEMPORANEOS DEL TURISMO**”, Comisión 2, de la Carrera: Tecnicatura Universitaria en Hotelería, perteneciente a la Facultad de Turismo y Ambiente “Marcelo Montes Pacheco”, dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba, el cual se encuentra vacante por Licencia por razones de salud, realizada entre los días 23/05/2025 al 27/05/2025, período en el cual los interesados debían realizar el trámite correspondiente para participar de dicho proceso.*

CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución Rectoral N° 192/2018 se aprobó “el Procedimiento para la cobertura de espacios o unidades curriculares de carreras de Nivel Superior: Universitarias, de Formación Docente, de Formación Técnica, y Formación Profesional, diplomaturas, de Nivel Secundario, de Nivel Inicial, Itinerarios Formativos, Talleres y Ciclos con carácter Interino, Interino a Término y Suplente según corresponda; ello conforme al Anexo A de dicha resolución, y con carácter excepcional hasta tanto entre en vigencia el reglamento de selección de docentes de la Universidad Provincial de Córdoba”.

Que el Art. 3 de la mencionada Resolución Rectoral dispone “...la conformación de una “Comisión Evaluadora” ad-hoc que se integrara para cada procedimiento de cobertura de Espacios o Unidades Curriculares y por área de conocimiento...”.

Que asimismo, la mencionada normativa establece que la Comisión Ad Hoc de Carreras Universitarias estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros

suplentes. El Decano de la Facultad o un (1) representante de la Secretaría Académica de la Facultad o quien el primero designe y dos (2) docentes de la Facultad y preferentemente de la carrera en la cual se genera dicha vacante, de reconocida trayectoria con nivel académico y/o antecedentes equivalentes o superiores a la vacante a cubrir, designados por el Decano.

Que a raíz de la vacante reseñada deviene necesario, y conforme a la normativa enunciada, el dictado del instrumento legal pertinente que designe a los miembros de la Comisión Evaluadora conforme lo señalado en los considerandos precedentes.

Que se ha propuesto integrar la Comisión Evaluadora de la siguiente manera, Miembros Titulares: 1) Álvarez, María Eliana DNI 26.647.379, 2) Cáceres Maria Soledad DNI: 27.172.147, 3) Mazzola Daniel DNI: 23.196.480. Miembros Suplentes: 1) Lario, Marisa Alejandra DNI 23.195.420, 2) Irusta Maria Isabel DNI: 12.467.911, 3) Vega, Horacio Nicolás DNI 30.124.497.

Que este Decanato acompañará la tarea encomendada, facilitando los medios para el cumplimiento de la tarea de la Comisión Evaluadora, quien al finalizar la tarea deberá presentar copia del Acta Dictamen al Decanato a fin de que emita la certificación de la actuación.

Que dispóngase la notificación a los diferentes integrantes de las comisiones vía correo electrónico.

Que los aspirantes para la referida vacante presentaron la documental respectiva conforme lo prevé la normativa aplicable. Por ello, la normativa citada y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y AMBIENTE DE
LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: **DISPÓNESE** la conformación de la “Comisión Evaluadora” Ad Hoc para cumplir las funciones establecidas en Art. 3 de la Resolución Rectoral N° 192/2018 para la cobertura de Horas Catedra en la unidad curricular “**ENTORNOS CONTEMPORANEOS DEL TURISMO**”, Comisión 2, de la Carrera: Tecnicatura Universitaria en Hotelería, perteneciente a la Facultad de Turismo y Ambiente “Marcelo Montes Pacheco”, dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba de acuerdo el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- 1) Álvarez, María Eliana DNI 26.647.379,
- 2) Cáceres María Soledad DNI: 27.172.147,
- 3) Mazzola Daniel DNI: 23.196.480.

Miembros Suplentes:

- 1) Lario, Marisa Alejandra DNI 23.195.420,
- 2) Irusta María Isabel DNI: 12.467.911,
- 3) Vega, Horacio Nicolás DNI 30.124.497.

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese vía correo electrónico y archívese. –

RESOLUCIÓN DECANAL N° 116/2025.-